

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso de Impugnación de Actos de Asamblea propuesta por DACIRI TRUJILLO USECHE contra INGENIERIA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. - INGEPRAK INGEPRAK representada legalmente por el señor GERMAN MEDINA RODRIGUEZ, con póliza judicial aportada dentro del término conferido para el efecto. Provea.

Cali, 14 de noviembre de 2023

La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.1556/2023-00245-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, noviembre catorce (14) de dos mil veintitrés

(2023)

En virtud al informe secretarial, el juzgado,

DISPONE:

1.- Aceptar por suficiente la caución presentada por la parte demandante representada en la póliza No.45-41-1010 11979 de Seguros del Estado S.A.

2.- Decretar la suspensión provisional de los efectos de las decisiones contenidas en actos de asamblea No.049 del 18 de julio de 2023, inscrita en Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2023 donde establece que la Sociedad INGENIERIA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.S. - INGEPRAK, fue declarada disuelta y en estado de liquidación, y seguidamente con la anotación "Por ACTA No.049 del 18 de julio de 2023 Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2023 con el No. 15557 del Libro IX, LA SOCIEDAD FUE LIQUIDADADA.", hasta tanto se emita decisión de fondo frente a las pretensiones de la presente demanda, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 382 del C.G.P. Oficiese al representante legal de la entidad INGENIERIA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.S. - INGEPRAK, y a la Cámara de Comercio de Cali.

Notifíquese,

El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/2023-00245-00

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. 189 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 de Noviembre de 2023

La Secretaria

Nelson Osorio Guamanga

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75c35a4d7f2285ca3457842feb0fbae0a40e8c4f615c359aece6bbcac791e95a**

Documento generado en 14/11/2023 11:24:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>